



**RESOLUCION No. 083
26 DE MARZO DE 2012**

POR LA CUAL SE PRORROGAN LAS FECHAS DE INSCRIPCIÓN Y ELECCION PARA ELEGIR A LOS REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES Y ESTUDIANTES ANTE LOS RESPECTIVOS CONSEJOS DE UNIDAD.

EL RECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 30 DE 1992 Y EL ACUERDO 010 DE 2010.

CONSIDERANDO

Que según Resolución N° 063 del 12 de marzo de 2012 se convocaron y reglamentaron las elecciones para elegir a los representantes de los Docentes y Estudiantes ante los respectivos Consejos de Unidad.

Que una vez cerrada la fecha de inscripción, solo se inscribieron dos (2) estudiantes de la Unidad de Agropecuaria y uno (1) de la Unidad de Minería.

Que una vez cerrada la fecha de inscripción, no se inscribió ningún Docente de las respectivas Unidades.

Que al analizar la situación descrita anteriormente, no se podría integrar completamente los respectivos Consejos de Unidades.

En merito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar para el día 25 de Abril de 2012 la fecha de Elección para que los Docentes y Estudiantes de la Institución pertenecientes a las Unidades de Administración y Contaduría, Ciencias de la Educación e Ingeniería y Arquitectura, elijan en forma democrática y secreta sus representantes ante los Consejos de Unidad respectivos.

PARAGRAFO: La elección se realizará entre las 8:00 A.M y las 7:00 P.M.

ARTICULO SEGUNDO: Para efecto de la elección se situarán seis (6) mesas con sus respectivas urnas en la biblioteca del Instituto.



ARTICULO TERCERO: Para poder votar los Docentes y Estudiantes deben identificarse ante los jurados con algunos de los siguientes documentos:

Cédula de Ciudadanía
Tarjeta de Identidad
Carnet
Libreta Militar

ARTICULO CUARTO: Todo candidato deberá inscribirse personalmente en la Secretaría General, en presencia de dos testigos y presentar en el acto los documentos respectivos. Los candidatos podrán inscribirse hasta las 5:00 P.M. del día 20 de Abril del 2012.

PARAGRAFO: Todo candidato deberá presentar al momento de la inscripción fotocopia de la cedula de ciudadanía o contraseña, una foto tamaño documento y dos (2) testigos. La Secretaría General verificará de oficio los requisitos y calidades que sean de carácter interno del Instituto

ARTÍCULO QUINTO: Los jurados de las diferentes mesas de votación una vez levantadas las actas de conteo se reunirán bajo la coordinación del Secretario General en la Sala de Juntas y conforme a las mismas elaborarán un acta de escrutinio general, en la cual constarán los resultados definitivos de la elección.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en san Juan del Cesar – La Guajira, a los veintiséis (26) días del mes de marzo del dos mil doce (2012).

Original Firmado
JAIME DAVID ARAGON ROYS
Rector (E)